

Constancia Secretarial: En el sentido que el Ministerio de Agricultura se notificó por conducta concluyente mediante auto del 21 de agosto de 2020. En término para contestar la demanda, venció el 23 de septiembre de 2020. Oportunamente contestó la demanda (Septiembre 01 de 2020 archivo 10 pdf)

Días Hábiles:
Agosto/2020: 27,28,31
Septiembre 2020: 1,2,3,4,7,8,9,10,11,14,15,16,17,18,21,22,23

MAGDA MILENA CÁRDENAS ZULETA
SECRETARIA



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Armenia, doce (12) de Noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	Verbal-Cancelación gravamen hipotecario
Demandante:	Mercar S.A en Liquidación
Demandados:	Innovaciones Urbanas S.A Liquidación
Radicado:	630013103002-2018-00031-00
Asunto:	Reconoce personería-Requiere Dte

1-Reconocer personería al abogado Jhon Alexander Sanabria Jaramillo, para representar al Municipio de Armenia.

2- Al revisar las citaciones de notificación efectuadas por la vinculada Ministerio de Agricultura a las siguientes entidades: Central Mayorista de Armenia Propiedad Horizontal, Gobernación del Quindío, Municipio de Armenia, Empresas Públicas de Armenia EPA, se observan que no se cumplen con los requisitos de ley, porque se aplica de manera simultánea el C.G.P y el Decreto 806 de 2020 y no hay claridad y precisión en cuanto a los términos legales que le indica a los convocados.

Sin embargo, conforme a los poderes otorgados por los representantes legales de las citadas entidades, se procederá a notificar por conducta concluyente a Central Mayorista de Armenia Propiedad Horizontal, Gobernación del Quindío, Municipio de Armenia, Empresas Públicas de Armenia EPA.

3- En consecuencia, se ordena al Centro de Servicios en coordinación con la Secretaria disponga la notificación de las providencias emitidas en este proceso, en especial el auto admisorio y las providencias que ordenaron su vinculación. Para ello se ordena la remisión de esta providencia y compartir el link del expediente a los siguientes correos electrónicos:

*Central Mayorista de Armenia Propiedad Horizontal: RoaRestrepoAbogados@hotmail.com, centralmayoristadearmenia@hotmail.com

*Gobernación del Quindío: henrypeve@hotmail.com, notificacionesjudiciales@quindio.gov.co

*Municipio de Armenia: notificacionesjudiciales@armenia.gov.co, jhosaja@gmail.com

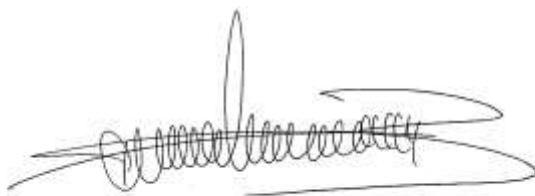
* Empresas Públicas de Armenia EPA:
Correo electrónico: njudiciales@epa.gov.co -juridica@epa.gov.co

De acuerdo con el artículo 91 de la codificación en cita, el término de traslado empezará a correr pasado 3 días, siguientes a la notificación por estado de la presente decisión.

4-Se informa a las partes del proceso, que se encuentra pendiente la notificación de JHL Ingeniería S.A en Liquidación y por tal razón no es posible impulsar el proceso. Por lo anterior, se requiere a la parte actora, para que agote dicha actuación.

5- Se informa al abogado Mario Andres Cadena, apoderado de la parte demandante que mediante auto del 27/05/2021; no se le aceptó la renuncia a poder presentado, en consencuencia, conserva las obligaciones que se derivan de la representación judicial, que tiene actualmente.

NOTIFÍQUESE,



**MARÍA DEL PILAR URIZA BUSTOS
JUEZA**

G.M